



TIPO DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL
RADICACIÓN: 08-001-31-05-014-2024-00041-00
DEMANDANTE: ALFONSO ENRIQUEZ ALMANZA FIGUEROA
DEMANDADOS: ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS
PORVENIR S.A
JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO. Barranquilla, seis (06) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

Mediante auto fechado 26 de febrero de dos mil veinticuatro (2024), se formularon observaciones al libelo de mandatorio, disponiendo que la parte actora subsanara las falencias en el término de cinco (5) días, dicha providencia fue notificada a la parte demandante por la plataforma TYBA, a través del estado de fecha 27 del mismo mes y año.

Transcurrieron los cinco (5) días para que la parte actora diera cumplimiento a lo señalado en la providencia referida, sin que atendiera lo ordenado. En consecuencia, se procederá a rechazar la presente demanda.

Por lo anteriormente expuesto, el **JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA,**

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda Ordinaria Laboral promovida por el señor **ALFONSO ENRIQUEZ ALMANZA FIGUEROA** contra **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A, JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ**, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: EJECUTORIADA esta providencia, archívese el expediente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LISBETH NIEBLES MEJIA
LA JUEZ

Firmado Por:
Lisbeth Del Socorro Niebles Mejia

Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 014
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e6a00fc9218814b4eac1773a062b7eb4f47e05410698b6110d96085ff5cbe80d**

Documento generado en 06/03/2024 03:21:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>